

**INVITACIÓN ABIERTA N° 0002-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN,
EJECUCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DEL PROGRAMA "EMPRENDE
SEMILLA Y CONSTRUYE BOYACÁ"**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Presentación

En cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja y atendiendo las necesidades institucionales, la Entidad invita, mediante convocatoria abierta, a todos los interesados a presentar sus propuestas, garantizando el estricto cumplimiento de los parámetros, requisitos y directrices definidos en el presente documento, así como de las disposiciones legales sobre inhabilidades e incompatibilidades aplicables. El presente proceso se desarrollará observando los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación de la Cámara de Comercio de Tunja.

Adicionalmente, en concordancia con el régimen de medidas mínimas aplicable a las Cámaras de Comercio, tanto la Entidad como los oferentes participantes deberán observar las obligaciones de debida diligencia, gestión del riesgo y cumplimiento normativo (incluyendo, cuando corresponda, las relacionadas con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM) que resulten aplicables al presente proceso de selección.

Los presentes Términos de Referencia no constituyen en sí mismos una oferta comercial de contrato, sino una invitación a participar en un proceso de selección. En consecuencia, las propuestas presentadas podrán ser aceptadas o rechazadas por la Cámara de Comercio de Tunja, la cual se reserva el derecho de declarar vacante el proceso o abstenerse de seleccionar oferente alguno por las razones que estime convenientes.

Información Institucional

Naturaleza de la entidad: La Cámara de Comercio de Tunja, en adelante CCT, es una entidad con personería jurídica, sin ánimo de lucro, de carácter gremial, corporativo y de derecho privado, creada mediante el Decreto No. 1057 del 6 de junio de 1917. Cumple, entre otras, las funciones delegadas por el Gobierno Nacional establecidas en el Código de Comercio, la Ley 1727 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, y las demás normas que regulen su actividad.

Régimen jurídico aplicable: Salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley, el presente proceso contractual se sujetará en su integridad a las disposiciones del derecho privado, a los estatutos y al Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de



Cámara de Comercio
de Tunja

Tunja; incorporando de manera complementaria, principios característicos de la contratación estatal, tales como la transparencia, la selección objetiva, economía y la responsabilidad.

Compromiso de integridad: En aras de garantizar la transparencia del proceso, los funcionarios de la CCT que intervengan en la selección, así como los interesados en presentar propuestas, deberán cumplir estrictamente con el régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades, y con las disposiciones contenidas en la ley, el Manual de Contratación, y el Código de Ética y Buen Gobierno de la Entidad, absteniéndose de cualquier conducta que atente contra la integridad del proceso.

Con la presentación de sus propuestas, los oferentes aceptan las condiciones de esta invitación dentro de un marco legal y ético, en concordancia con los principios de responsabilidad, selección objetiva, buena fe y transparencia que orientan el actuar de la Cámara de Comercio de Tunja. En consecuencia, se prohíbe de manera expresa todo tipo de acuerdo, práctica restrictiva o concertación de precios o condiciones comerciales que pueda otorgar ventajas indebidas o alterar la libre competencia.

1. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN ABIERTA

1.1. LEGALIDAD: La presente invitación abierta se encuentra regulada en el Artículo Décimo Segundo del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja y constituye el marco normativo aplicable al proceso. En consecuencia, este documento sustituye y prevalece sobre cualquier comunicación, instrucción verbal o escrita que, en relación con el objeto de la contratación, haya podido ser entregada previamente por parte de cualquier funcionario de la Entidad.

1.2. QUIENES PODRÁN PARTICIPAR: Podrán participar como oferentes las personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social, actividad profesional o propósito contractual se relacione directamente con la necesidad de la entidad y el proceso a adelantar.

No podrán presentar propuestas aquellas personas que se encuentren en alguno de los literales de la Ley 80 de 1993 en su artículo 8 o del artículo 6 del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja, dentro del régimen de inhabilidades o incompatibilidades y/o en una situación de conflicto de intereses, el cual se encuentra publicado en el siguiente enlace: [MANUAL DE CONTRATACIÓN](#)

De igual manera, y en cumplimiento de lo establecido en el régimen de medidas mínimas para la prevención y gestión de riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y delitos conexos, la Cámara de Comercio de Tunja realizará la verificación de los oferentes en listas restrictivas, vinculantes o de control de carácter

nacional e internacional. En caso de coincidencia en listas, se someterá a un análisis de debida diligencia intensificada, conforme a la Política institucional del régimen de medidas mínimas adoptada por la Entidad, cuyo resultado determinará la continuidad o no del oferente en el proceso.

1.3. ANEXOS: Los presentes términos de referencia podrán contener anexos, los cuales se entenderán integrados en su totalidad al proceso y, por ende, no serán objeto de interpretación de manera aislada. El oferente (representante legal en el caso de personas jurídicas y/o la persona natural) deberá diligenciar la totalidad de los anexos aplicables al proceso contractual, sin modificar su tenor literal ni su finalidad. La no presentación de los anexos exigidos, o su presentación indebida, dará lugar al rechazo inmediato de la propuesta, sin que haya lugar a subsanación alguna.

En caso de presentarse alguna diferencia o inconsistencia entre los anexos y el contenido de los términos de referencia, prevalecerá lo dispuesto en estos últimos, por constituir el documento rector del proceso.

En caso de falta de claridad, la interpretación se efectuará conforme a los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad, así como a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja.

1.4. ADENDAS: En cualquier momento y antes del cierre del proceso, la CCT podrá modificar los presentes términos de referencia atendiendo a circunstancias del mercado, ajuste de sus necesidades, o producto de observaciones realizadas al proceso. Dichas modificaciones se formalizarán mediante la expedición de adendas, las cuales se entenderán integradas en su totalidad al proceso contractual. Para efectos de publicidad y transparencia, cada adenda será publicada en la página web oficial de la Entidad y se considerará de obligatorio cumplimiento para todos los oferentes.

1.5. RESPONSABILIDAD DE LA PROPUESTA: El oferente manifiesta que entiende en su totalidad el contenido de la presente invitación abierta, así como sus anexos y/o adendas de ser el caso, y en consecuencia declara que acepta las condiciones establecidas y participa de manera libre, coherente y clara de acuerdo a lo exigido por la entidad, asumiendo todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta sin que los mismos implique responsabilidad alguna por parte de la CCT. En igual sentido, LA CÁMARA no se hará responsable por los presuntos perjuicios que directa o indirectamente se deriven con la terminación anticipada o la suspensión del proceso contractual sin llegar a la etapa de adjudicación cuando a su juicio lo considere pertinente.

En consecuencia, los oferentes renuncian a cualquier acción judicial o extrajudicial contra la CCT por presuntos daños derivados de la presente invitación. Asimismo, se

comprometen a mantener indemne a la CCT frente a reclamaciones de terceros que puedan surgir con ocasión de esta invitación.

1.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: La CCT se reserva el derecho de verificar la información contenida en las propuestas advirtiendo que aquella que resulte poco clara o incongruente dará lugar al rechazo de la misma. El oferente acepta que la información entregada podrá ser conocida por los funcionarios y/o asesores externos que la Cámara de Comercio de Tunja contrate con relación a este proceso y/o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran en ejercicio de sus funciones. Es responsabilidad exclusiva de los oferentes advertir de manera expresa si alguna información contenida en la propuesta tiene el carácter de confidencial o reservada, conforme a la ley.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Los oferentes deberán utilizar la información de la entidad contratante de manera exclusiva para la presentación de la propuesta, y se comprometen a guardar estricta confidencialidad de la información durante la etapa pre contractual, contractual y finalizada la ejecución del contrato en caso de su adjudicación; por tanto, se abstendrán de incurrir en conductas tipificadas en la Ley 1273 de 2009 (delitos informáticos) y en la Ley 1581 de 2012 (protección de datos personales), so pena de las acciones legales (administrativas, civiles y/o penales) que pueda adelantar la CCT en contra del interesado por el indebido manejo de la información conocida durante las etapas anteriormente señaladas.

2. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

2.1. MEDIO FÍSICO: Las propuestas deberán presentarse en sobre sellado, radicadas en las instalaciones de la entidad en la sede centro ubicada en la calle 21 # 10 - 52, en horario y fecha máxima indicada en el cronograma del proceso. La propuesta junto con sus anexos deberá estar debidamente foliada, firmada por el oferente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica o por quien ostente facultades conforme al certificado de existencia y representación legal.

2.2. DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES: El oferente deberá diligenciar y presentar el formato de inhabilidades e incompatibilidades, mediante el cual declara, bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de orden constitucional, legal o de las señaladas en el Manual de Contratación de la CCT, en especial lo señalado en su artículo sexto. **(Anexo No. 1)**

2.3. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES: Todos los oferentes deberán realizar declaración de aceptación, sin condicionamientos ni reservas de ninguna índole, de la totalidad de las condiciones de la presente invitación y las del eventual contrato. Esta

manifestación se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento mediante la suscripción del **Anexo No. 2**, el cual deberá presentarse junto con la propuesta.

2.4 PROPUESTA DE SERVICIOS O BIENES: El oferente deberá presentar su propuesta de manera completa y coherente, en idioma español, conforme a las condiciones y especificaciones requeridas por la CCT en el presente documento. Para tal efecto, deberá diligenciar y suscribir el **Formato de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 3)**, al cual anexará el desarrollo de su propuesta de bienes o servicios en los términos que estime pertinentes, atendiendo el alcance y las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

La propuesta deberá tener una vigencia igual al plazo previsto para la ejecución del contrato.

2.5. PROPUESTA ECONÓMICA: El oferente deberá determinar de manera clara e inequívoca el precio total expresado en pesos colombianos, incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás relacionados con la celebración del contrato. NO podrá presentar excepciones técnicas o económicas que signifiquen condicionamiento para la adjudicación,

2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada conforme a lo señalado en el numeral 4.3. de los presentes términos de referencia. **(Anexo No. 5)**

2.7. CUMPLIMIENTO REGIMEN DE MEDIDAS MÍNIMAS: El oferente deberá garantizar el cumplimiento de las políticas y lineamientos adoptados por la Cámara de Comercio de Tunja en materia de prevención y gestión de riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo, corrupción y delitos conexos, de conformidad con el Régimen de Medidas Mínimas implementado por la Entidad.

Para tal efecto, el oferente deberá presentar debidamente diligenciado el **Anexo No 6**. La Cámara de Comercio de Tunja realizará la verificación de la información suministrada, así como las consultas en listas restrictivas y los análisis de debida diligencia que considere pertinentes, con el fin de evaluar el nivel de riesgo y el cumplimiento de las políticas institucionales en esta materia.

Con base en los resultados de dicha verificación y análisis, la Cámara de Comercio de Tunja se reserva la facultad de continuar o no con el proceso de selección o contratación con aquellos oferentes respecto de los cuales se identifiquen riesgos, inconsistencias o incumplimientos frente a las políticas y lineamientos establecidos en el Régimen de Medidas Mínimas de la Entidad.

2.8. ANEXOS A PRESENTAR: Para el presente proceso contractual el oferente deberá diligenciar en su totalidad y presentar sin tachones y/o enmendaduras los siguientes anexos:

- Anexo No. 1. Formato de inhabilidades e incompatibilidades.
- Anexo No. 2. Carta de aceptación de condiciones.
- Anexo No. 3. Formato de presentación de la propuesta.
- Anexo No. 4. Propuesta económica.
- Anexo No. 5. Garantía de seriedad de la oferta.
- Anexo No. 6. Formato de cumplimiento régimen de medias mínimas.

2.9. DOCUMENTALES: La propuesta deberá incluir toda la documentación requerida de manera legible y completa, sin que se establezca un orden de documentos para la presentación de la misma. Solo se tendrá en cuenta la documentación aportada hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

NOTA: La indebida presentación de la propuesta, la omisión en la entrega de la documentación requerida, así como el incumplimiento de los plazos y condiciones establecidos en el cronograma del proceso, constituirán causal de rechazo inmediato de la propuesta. Dicha situación no podrá ser objeto de subsanación en ninguna etapa del proceso, siendo exclusiva responsabilidad del oferente verificar la integridad, oportunidad y correcta presentación de su propuesta y de la totalidad de los documentos exigidos.

Nota: Por el solo hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del cierre sin que haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el oferente mantiene vigentes todas las condiciones iniciales durante el tiempo que dure la invitación a presentar, incluidas las prórrogas en los plazos que llegaren a presentarse y la vigencia del contrato.

3. ESPECIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN ABIERTA

Toda la información contenida en el presente documento sustituye de manera total aquella que pudiere haberse entregado con antelación a esta invitación, por ende, se deberá tener en cuenta integralmente a la hora de realizar la presentación de la correspondiente propuesta.



Cámara de Comercio
de Tunja

PROGRAMA EMPRENDE SEMILLA Y CONSTRUYE BOYACÁ 2026

El programa "Emprende Semilla y Construye Boyacá 2026" es una estrategia territorial de acompañamiento empresarial dirigida a emprendedores y empresas en etapa inicial de la jurisdicción, orientada al fortalecimiento de las capacidades financieras, comerciales, administrativas y de mercadeo mediante procesos de asesoría técnica especializada.

El programa se desarrollará bajo un modelo de Clínica Empresarial Territorial, que integra actividades de diagnóstico empresarial, acompañamiento técnico personalizado y transferencia de herramientas prácticas para la mejora de la gestión empresarial, priorizando la atención directa en territorio y facilitando el acceso a servicios de fortalecimiento empresarial en los municipios de la jurisdicción.

Se proyecta iniciar una convocatoria abierta para contratar los profesionales en las cuatro áreas puntuales del programa y con esto beneficiar a doscientos (200) emprendedores, personas naturales o jurídicas, contribuyendo al fortalecimiento del tejido empresarial, la sostenibilidad de los negocios en etapa inicial y la generación de capacidades para el crecimiento económico regional.

El programa responde a los lineamientos establecidos en la Adenda suscrita entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Confederación de Cámaras de Comercio – Confecámaras, en el marco de las siguientes líneas estratégicas: Programas de economía popular y emprendimiento.

Así mismo, se da para el cumplimiento del Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 numerales 8 y 14 y al Programa Anual de Trabajo 2026 del Departamento de Servicios Empresariales relacionado con el programa al Fortalecimiento y Crecimiento Empresarial y al subprograma Fortalecimiento Empresarial y Formalización.

3.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN: *Contratar los servicios profesionales para la planeación, coordinación, ejecución y acompañamiento técnico del programa "Emprende Semilla y Construye Boyacá", mediante la implementación de un modelo de Clínica Empresarial Territorial dirigido a emprendedores, unidades productivas en proceso de formalización y empresas formalizadas con máximo dos (2) años de operación de los 71 municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Tunja, beneficiando a doscientos (200) emprendedores y empresas, a través del desarrollo de actividades de diagnóstico empresarial, asistencia técnica personalizada, fortalecimiento en áreas financieras, administrativas, comerciales y de marketing, seguimiento, evaluación y cierre del proceso, con el fin de contribuir al fortalecimiento, sostenibilidad y crecimiento de los negocios participantes, en cumplimiento del Decreto 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 numerales 8 y 14.*

La ejecución del objeto contractual deberá realizarse conforme a las condiciones establecidas en la invitación para la presentación de propuestas, los términos de referencia

del proceso de selección y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del eventual contrato.

3.2. ALCANCE: El servicio deberá ejecutarse de conformidad con las condiciones operativas, técnicas y administrativas establecidas por la Cámara de Comercio de Tunja, incluyendo todas aquellas actividades necesarias para garantizar la ejecución integral del programa, incluyendo, entre otras:

1. Con base en la información de emprendedores, unidades productivas y empresas previamente seleccionados por la Cámara de Comercio de Tunja, el oferente deberá diseñar y ejecutar las agendas de trabajo correspondientes, garantizando la finalización del proceso de acompañamiento de doscientos (200) beneficiarios pertenecientes a los municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Tunja.
2. Realizar, a cada uno de los doscientos (200) beneficiarios, un diagnóstico empresarial individual que permita identificar su nivel de desarrollo, necesidades y oportunidades de mejora, como emprendimiento o empresa participante del programa.
3. Brindar a cada uno de los doscientos (200) beneficiarios un mínimo de doce (12) horas de asistencia técnica personalizada, en temas relacionados con orientación en gestión financiera básica, herramientas para la organización administrativa, estrategias básicas de comercialización y posicionamiento, y marketing digital, con base en los resultados obtenidos en el diagnóstico empresarial individual.
4. Desarrollar un mínimo de dos (2) jornadas de acompañamiento empresarial por cada uno de los doscientos (200) beneficiarios, pudiendo el oferente proponer un número mayor de jornadas dentro de su propuesta técnica y económica. La primera jornada será de carácter presencial, mediante visita territorial en los municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Tunja, correspondiente al diagnóstico empresarial individual señalado en el numeral 2 del presente documento, así como al levantamiento de información, identificación de necesidades y construcción del plan de trabajo. La segunda jornada, y las adicionales que el oferente proponga se desarrollarán en modalidad virtual, con el fin de brindar asistencia técnica personalizada, realizar seguimiento a los avances del negocio y fortalecer las capacidades empresariales del beneficiario.
5. Implementar herramientas de medición de madurez empresarial y seguimiento a los avances de los participantes.
6. Elaborar informes técnicos, bases de datos, evidencias y demás documentos requeridos para el seguimiento y evaluación del programa.
7. Presentar un informe final de resultados que incluya la caracterización de los 200 beneficiarios, el impacto alcanzado, los avances obtenidos y las recomendaciones para la sostenibilidad de los negocios acompañados.
8. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Cámara de Comercio de Tunja en materia de tratamiento de datos personales, uso de imagen y manejo de información de los participantes.

3.3. CRONOGRAMA: Se deberá tener en cuenta el siguiente cronograma de obligatorio cumplimiento por los oferentes:

FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: El **martes 14 de julio de 2026**, se realizará la publicación del proceso en la página web de la entidad.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR DUDAS Y/O ACLARACIONES: Desde el día **martes 14 de julio de 2026** en horario de 8:00 am a 6:00 pm, hasta el día **jueves 16 de julio de 2026** en horario de 8:00 am a 12:00 m, los interesados podrán presentar dudas y/o aclaraciones a los términos de referencia. Las mismas deberán ser remitidas al correo electrónico: contratacion@cctunja.org.co cualquier duda presentada de manera extemporánea no será tenida en cuenta.

FECHA CIERRE DE LA INVITACIÓN: Las propuestas deberán ser radicadas en sobre sellado en la recepción principal de la Cámara de Comercio de Tunja Sede Centro, ubicada en el primer piso de la calle 21 No. 10-52 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá a más tardar el día **martes 21 de julio de 2026 hasta las 12:00 m.**

FECHA APERTURA DE PROPUESTAS: El día **martes 21 de julio de 2026 a las 2:00 pm**, en la Sala de Juntas de la Sede Centro de la Entidad ubicada en la Calle 21 No. 10-52 de la ciudad de Tunja, se adelantará la correspondiente apertura de sobres.

ÁREA RESPONSABLE DEL CONTROL: Dirección Departamento de Servicios Empresariales de la CCT: empresarial@cctunja.org.co

CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Directora Departamento de Servicios Empresariales de la CCT, Emilia Inés Sandoval García, empresarial@cctunja.org.co - auxempresarial@cctunja.org.co teléfono: 608 7474660 ext. 130 o con la Coordinadora Administrativa y de Contratación: Tatiana Guzmán Sanabria, teléfono: 608 7474660 ext. 164, correo electrónico: contratacion@cctunja.org.co.

4. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en la postulación y contratación con la CCT deberán cumplir, entre otros, con la totalidad de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán validados con **CUMPLE/NO CUMPLE**. La indebida presentación de los mismos dará lugar al rechazo de la propuesta, sin que haya lugar a subsanación.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS

4.1.1. CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS: Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas cuya actividad profesional u objeto social se encuentre relacionada con la prestación de servicios de consultoría, asesoría empresarial, fortalecimiento empresarial, capacitación, asistencia técnica, desarrollo empresarial, emprendimiento o actividades afines al objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años, contados desde la fecha de su constitución hasta la fecha de cierre de la presente invitación. Así mismo, su duración deberá ser superior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y cinco (5) años más, o de carácter indefinido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El oferente, con la presentación de la propuesta, acepta que podrá ser consultado en las listas restrictivas para verificar que no se halle incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación. Se podrá verificar, entre otros, el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y antecedentes judiciales. En caso de que el oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCT, su propuesta no será tomada en cuenta.

PARÁGRAFO TERCERO: La Cámara de Comercio de Tunja se reserva el derecho de contratar o no a los oferentes que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones, cuando estas puedan generar un riesgo en el cumplimiento del objeto a contratar o un riesgo reputacional para la Entidad:

- Cuando entre el oferente y la Cámara de Comercio de Tunja se esté adelantando litigios judiciales o extrajudiciales.
- Cuando el oferente se encuentre en procesos de insolvencia bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o modifiquen.
- Cuando al oferente se le haya abierto investigación, se le haya formulado pliego de cargos, o cuente con multas y/o sanciones impuestas por entidades de inspección, vigilancia y control, aun cuando los actos administrativos correspondientes no se encuentren en firme. En estos casos, cuando la existencia de la investigación o del acto administrativo (no en firme) no implica responsabilidad ni culpabilidad del oferente; la CCT evaluará, caso a caso, el nivel de riesgo reputacional o de ejecución que dicha circunstancia pueda representar para la Entidad, sin que ello constituya un juicio anticipado sobre la responsabilidad del investigado.

- Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Deudores Morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.
- Cuando el oferente, sus socios, representante legal, miembros de junta directiva o quien ejerza como tal, tengan relación de parentesco hasta el cuarto (4º) grado de consanguinidad, segundo (2º) de afinidad o primero (1º) civil, con los directivos, funcionarios o miembros de Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Tunja que intervengan directa o indirectamente en el presente proceso de selección.

Cuando las facultades expresadas en el certificado de existencia y representación legal sean restrictivas, el representante legal o el suplente deberán contar con acta del órgano respectivo que lo autorice a contratar el objeto del presente proceso.

4.1.2. MATRÍCULA MERCANTIL: Cuando el oferente sea persona jurídica, deberá encontrarse matriculado en la Cámara de Comercio y tener renovada su matrícula mercantil para la vigencia 2026. Con la propuesta deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo, su objeto social deberá comprender actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y los códigos CIIU registrados en su actividad principal y/o secundaria deberán corresponder con dichas actividades.

Cuando el oferente sea una persona natural que preste servicios profesionales o de apoyo a la gestión y, de conformidad con la normatividad vigente, no esté obligada a inscribirse en el Registro Mercantil, no se exigirá la matrícula mercantil ni el certificado de existencia y representación legal. En estos casos, deberá acreditar su identidad mediante copia de la cédula de ciudadanía y aportar el Registro Único Tributario (RUT) vigente, así como los documentos que demuestren su idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual.

4.1.3. RUT: Copia del Registro Único Tributario (RUT) con fecha de generación del año 2026. Los oferentes, personas naturales o jurídicas, deberán acreditar que dentro de su RUT se encuentran registradas, como actividades económicas principales o secundarias, las de consultoría, asesoría empresarial, fortalecimiento empresarial, capacitación, asistencia técnica, desarrollo empresarial, emprendimiento o actividades afines.

4.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA: El oferente deberá anexar copia del documento de identificación: cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal, o su equivalente para el caso de extranjeros.

4.1.5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: El oferente persona jurídica deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda. El



Cámara de Comercio
de Tunja

oferente persona natural deberá presentar certificación de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral correspondiente al último mes.

4.2. REQUISITOS FINANCIEROS

4.2.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA: Expedida por una entidad bancaria a nombre de la persona natural o jurídica oferente, con una vigencia no mayor a treinta (30) días.

4.2.2. ESTADOS FINANCIEROS: Con corte al 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior, debidamente firmados por contador público y representante legal, cuando aplique.

4.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, en los siguientes términos:

Objeto: Prestar los servicios profesionales para la planeación, coordinación, ejecución y acompañamiento técnico del programa "Emprende Semilla y Construye Boyacá", mediante la implementación de un modelo de Clínica Empresarial Territorial dirigido a emprendedores, unidades productivas en proceso de formalización y empresas formalizadas con máximo dos (2) años de operación, en los 71 municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Tunja, beneficiando a doscientos (200) emprendedores y empresas, a través del desarrollo de actividades de diagnóstico empresarial, asistencia técnica personalizada, fortalecimiento en áreas financieras, administrativas, comerciales y de marketing, seguimiento, evaluación y cierre del proceso, con el fin de contribuir al fortalecimiento, sostenibilidad y crecimiento de los negocios participantes, en cumplimiento del Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.2.38.1.4, numerales 8 y 14.

Asegurado y beneficiario: Cámara de Comercio de Tunja.

Tomador: Oferente.

Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta.

Vigencia de la garantía: Por el término de 1 mes, contado a partir del cierre de la presente invitación, período que deberá cubrir el proceso de evaluación, adjudicación y legalización del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El oferente deberá adjuntar copia del recibo de pago de la póliza respectiva junto con su propuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera.

5. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Además de los requisitos habilitantes contenidos en el numeral 4., el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos, orientados a verificar su idoneidad técnica particular frente al objeto del presente proceso :

5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Se refiere al conocimiento del oferente respecto de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del presente proceso.

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones o contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con una o varias de las siguientes actividades:

- Fortalecimiento empresarial.
- Desarrollo empresarial y emprendimiento.
- Asistencia técnica empresarial.
- Consultoría empresarial.
- Programas de formación, capacitación o acompañamiento a emprendedores y empresarios.
- Programas de formalización empresarial.
- Proyectos de desarrollo económico territorial.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones, actas de liquidación, actas de terminación o documentos equivalentes que permitan verificar el cumplimiento del requisito, las cuales deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Alcance del contrato.
- Plazo del contrato en meses.
- Fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- Valor total ejecutado del contrato incluyendo adiciones.
- Nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y celular de la persona de contacto.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA: El oferente deberá acreditar disponibilidad de un equipo de trabajo mínimo de **cuatro (4) profesionales** con formación y experiencia relacionada con el objeto contractual, conformado como mínimo por:

- Profesionales con formación en áreas administrativas, económicas, financieras, contables, mercadeo, ingeniería industrial o afines.

- Que cuenten con experiencia en la ejecución de programas de fortalecimiento empresarial, emprendimiento, desarrollo empresarial, asistencia técnica, consultoría, capacitación o acompañamiento a empresas y unidades productivas.

Los profesionales propuestos deberán acreditar experiencia mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con diagnóstico empresarial, orientación en gestión financiera, organización administrativa, estrategias comerciales, marketing, acompañamiento empresarial y fortalecimiento de emprendimientos y empresas, garantizando la capacidad técnica necesaria para la ejecución integral del objeto contractual y la atención de los 200 beneficiarios del programa.

La acreditación del equipo de trabajo se realizará mediante hojas de vida, soportes académicos y certificaciones laborales o de experiencia de cada uno de los profesionales propuestos, documentos que deberán anexarse junto con la propuesta.

Nota: El oferente deberá organizar la dedicación del equipo de trabajo de manera tal que se garantice el cumplimiento oportuno e integral de las actividades, plazos y demás obligaciones derivadas del objeto contractual, siendo su responsabilidad definir la distribución de tiempos y cargas de trabajo entre los profesionales propuestos.

5.3. PROPUESTA TÉCNICA: En su propuesta de servicios, el oferente deberá presentar una propuesta técnica que contenga como mínimo:

- Metodología para la ejecución del programa.
- Estrategia de atención de los 200 beneficiarios.
- Plan de trabajo y cronograma de actividades.
- Estrategia de acompañamiento presencial y virtual.
- Herramientas de diagnóstico empresarial y medición de madurez empresarial.
- Relación del equipo de trabajo propuesto.
- Estrategia de seguimiento, evaluación y cierre del proceso de acompañamiento a los beneficiarios.
- Propuesta de indicadores de gestión y cumplimiento que permitan medir el avance y los resultados del programa.

La calidad, coherencia y pertinencia de la propuesta técnica frente al objeto y alcance del presente proceso será objeto de ponderación conforme a los criterios de evaluación establecidos en el capítulo correspondiente de los presentes términos de referencia.

5.4. APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL: El cual se acreditará con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad comercial y para personas naturales con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días al momento de presentar la propuesta.

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios señalados en el presente capítulo son de carácter objetivo y vinculante, y serán aplicados de manera uniforme a la totalidad de las propuestas recibidas, en concordancia con los principios de transparencia y selección objetiva que rigen el presente proceso.

6.1. PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: En esta fase, la Cámara de Comercio de Tunja verificará que las propuestas presentadas cumplan con los requisitos habilitantes contenidos en los numerales 4 y 5 del presente documento, los cuales serán calificados como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

Se considerarán habilitadas aquellas propuestas que obtengan la calificación de CUMPLE en la totalidad de los ítems evaluados. Las propuestas que obtengan NO CUMPLE en uno o varios de dichos ítems serán rechazadas y no continuarán a la segunda fase de evaluación y ponderación.

6.2. SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.2.1. CALIFICACIÓN: Las propuestas que resulten habilitadas en la primera fase serán objeto de calificación, mediante la ponderación de los siguientes factores, sobre un total de 100 puntos:

ASPECTO O ÍTEM A EVALUAR	PUNTAJE
Experiencia específica adicional del oferente	25
Propuesta de Servicios (técnica y metodológica)	35
Equipo de trabajo	15
Propuesta económica	15
Apoyo a la industria local	10
TOTAL	100

La evaluación se efectuará con base en la información presentada por el oferente y en los documentos soporte que permitan su verificación.



EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (25 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al oferente que acredite, mediante certificaciones adicionales a las dos (2) exigidas como requisito habilitante en el numeral 5.1, experiencia relacionada con programas de fortalecimiento empresarial, emprendimiento, asistencia técnica, consultoría empresarial o desarrollo económico territorial:

CERTIFICACIONES ADICIONALES A LAS EXIGIDAS	PUNTAJE
Ninguna certificación adicional	0
Una (1) certificación adicional	10
Dos (2) certificaciones adicionales	18
Tres (3) o más certificaciones adicionales	25

PROPUESTA TÉCNICA Y METODOLOGÍA (35 PUNTOS)

Se evaluará la calidad, pertinencia y coherencia de la propuesta presentada para la ejecución del programa "Emprende Semilla y Construye Boyacá", conforme al contenido exigido en el numeral 5.3:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE
Metodología para la ejecución del programa, atención de los 200 beneficiarios e implementación del modelo de Clínica Empresarial Territorial	13
Estrategia de cobertura territorial y de acompañamiento presencial y virtual	9
Herramientas de diagnóstico empresarial, seguimiento, medición de madurez empresarial e indicadores de gestión propuestos	9
Cronograma de trabajo, plan de ejecución y estrategia de seguimiento, evaluación y cierre	4
Total	35

EQUIPO DE TRABAJO (15 PUNTOS):

Se asignará puntaje de acuerdo con el promedio de experiencia adicional a la exigida como requisito habilitante (2 años, conforme al numeral 5.2), calculado sobre la totalidad de los profesionales que integren el equipo de trabajo propuesto:

EXPERIENCIA PROMEDIO ADICIONAL DEL EQUIPO	PUNTAJE
Sin experiencia adicional (equipo en el mínimo habilitante de 2 años)	0
Entre 1 y 2 años adicionales	7
Entre 3 y 5 años adicionales	11
Más de 5 años adicionales	15

APOYO A LA INDUSTRIA LOCAL (10 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al oferente que se encuentre domiciliado dentro de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Tunja, acreditado mediante su matrícula mercantil vigente (persona jurídica) o su domicilio registrado (persona natural), conforme a lo señalado en el numeral 5.4.:

Cámara de Comercio de Inscripción del Invitado	Puntaje
Jurisdicción de la Cámara de Comercio de Tunja	10
Cámaras de Comercio del Departamento de Boyacá	7
Otras Cámaras de Comercio a nivel nacional	5

PROPUESTA ECONÓMICA (15 PUNTOS)

La propuesta económica se calificará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Valor de la propuesta más baja} / \text{Valor de la propuesta evaluada}) \times 15$$

La propuesta con el menor valor obtendrá el máximo puntaje de quince (15) puntos, y las demás recibirán un puntaje proporcional inverso.



6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total obtenido por dos o más oferentes, se aplicarán, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor puntaje obtenido en el criterio de Propuesta Técnica y Metodología.
2. Mayor puntaje obtenido en el criterio de Experiencia Específica Adicional.
3. Mayor puntaje obtenido en el criterio de Equipo de Trabajo.
4. Menor valor de la propuesta económica.
5. De persistir el empate, se realizará un sorteo por balota en audiencia pública, en presencia de los oferentes empatados que deseen asistir.

6.4. PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN

La Cámara de Comercio de Tunja adjudicará el proceso al oferente que obtenga el mayor puntaje, siempre que este alcance una calificación mínima de ochenta (80) puntos sobre cien (100) y cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y condiciones establecidas en los presentes términos de referencia.

En caso de que ningún oferente alcance el puntaje mínimo señalado, la Cámara de Comercio de Tunja declarará desierto el proceso, conforme a la facultad establecida en el presente documento.

7. CONTRATO

El clausulado general será elaborado por la CCT una vez evaluadas las propuestas y finalizada su adjudicación. Se incluyen entre otros los siguientes aspectos del contrato:

7.1. TIPO DE CONTRATO: Será en la modalidad de **Prestación de servicios**.

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato a celebrarse es de **CUATRO (4) meses**, contados a partir de la firma del contrato, acta de inicio (de ser el caso), y la aprobación de las pólizas respectivas.

7.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en cuatro (4) pagos de acuerdo a la propuesta presentada y previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividades, evidencias de ejecución, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.4. OBLIGACIONES: Serán aquellas que permitan la efectiva prestación del servicio y su consecuente pago y se incluirán dentro del documento de contrato una vez adjudicado el proceso contractual.

7.5. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO: El contratista a quien se le haya adjudicado el contrato objeto de esta invitación deberá constituir a favor de la Cámara de Comercio de Tunja una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, así como la ejecución idónea y oportuna del objeto; la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de cada riesgo amparado. Los riesgos amparados son:

Cumplimiento del Contrato: Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato: el término de la garantía será la vigencia del contrato y Un (1) año más contado a partir del recibo o aceptación final.

De pago de salarios, obligaciones laborales parafiscales, Prestaciones sociales e indemnizaciones: por cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Tenga en cuenta: Que la Cámara de Comercio de Tunja, podrá solicitar algún amparo adicional si así lo considera pertinente dentro del respectivo contrato que llegase a celebrarse con el contratista.

Modificaciones a la Garantía Única: En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato.

b) Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos.

c) De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Cámara de Comercio de Tunja, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

Nota: El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del Contratista.

8. PRESUPUESTO

La Cámara de Comercio de Tunja ha destinado un presupuesto de hasta **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000.00)** incluyendo IVA y demás gastos directos o indirectos e impuestos a que haya lugar. El presente proceso cuenta con la debida autorización presupuestal, emitida por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, conforme lo estipulado en acta 511 del 30 de junio de 2026, de acuerdo con lo previsto en los artículos quinto y décimo segundo del Manual de Contratación.

9. DECLARACIÓN DE VACANTE

Se declara vacante el proceso cuando se configuren los presupuestos contenidos en el artículo décimo quinto del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Tunja y siguiendo los requisitos allí contenidos, así:

1. Cuando no se reciban propuestas se entenderá automáticamente concluido el proceso de selección.
2. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla los requisitos exigidos en los términos de referencia.

10. ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado al posible contratista que haya sido calificado con **CUMPLE** y que obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios definidos con antelación en las dos fases de evaluación.

En caso de empate, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el numeral 6.3 de los términos de referencia, en el orden allí establecido.

11. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la sola presentación de la oferta implica de forma inequívoca la autorización expresa del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales por parte de la CCT. Igualmente, implica de forma inequívoca que el oferente ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y/o jurídicas



Cámara de Comercio
de Tunja

vinculadas a su propuesta, para suministrar la información a que hace referencia la ley de protección de datos, comprometiéndose a responder ante la CCT por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas en la propuesta.



SERGIO ARMANDO TOLOSA ACEVEDO

Presidente Ejecutivo

Proyectó: Tatiana Guzmán Sanabria / Coordinadora Administrativa y de Contratación 
Revisó: Yeny Alejandra López Rivera / Secretaria General 
Revisó: Andrea Carreño Hueso/ Directora Departamento Administrativo y Financiero 
Revisó: Emilia Inés Sandoval García / Directora Departamento de Servicios Empresariales 